

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 6939/2017

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

EXTRACTO: S/CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

DICTAMEN ALG N° 177/17 .-

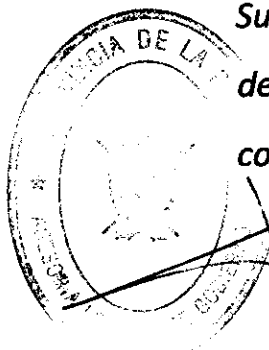
Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

Las presentes actuaciones han sido remitidas a este Órgano Asesor, a los efectos de examinar, desde el enfoque estrictamente jurídico, el proyecto de Decreto -glosado a fojas 4/8- por el que se propicia crear, en la órbita de la cartera a su cargo, la Dirección del Gasto Público con dependencia directa de la Subsecretaría de Hacienda (cfr. art. 1º).

A la vez, por el acto administrativo impulsado se propone sustituir el organigrama establecido en el Anexo X del Decreto N° 19/15 por el previsto en el Anexo I (cfr. art. 2º), aprobar las misiones y funciones del organismo a crear consignadas en el Anexo II (cfr. art. 3º), y aprobar la Solicitud de Restructuración N° 264560/17 contemplada en el Anexo III (cfr. art. 4º). Todos los Anexos -antes citados- forman parte integrante del acto proyectado.

Previo a ingresar en el análisis anticipado, es preciso señalar que por la Ley de Ministerios N° 2872, modificada por la Ley N° 2973, se estableció la organización del Poder Ejecutivo Provincial, mientras que por el Decreto N° 19/15 y sus modificatorios, se aprobó el organigrama del mismo.

Específicamente, la medida dispuesta en el Decreto proyectado haya encuadre en el artículo 6º de la aludida Ley N° 2872, que faculta al Poder Ejecutivo Provincial a "...crear, reestructurar, fusionar, subdividir o disolver los organismos de la administración, hasta el nivel de Subsecretaría inclusive, pudiendo disponer el pase de organismos a dependencia de otro Ministerio, siempre que no altere en lo sustancial la competencia ministerial."



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 6939/2017

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

EXTRACTO: S/CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

DICTAMEN ALG N° 177/17 .-

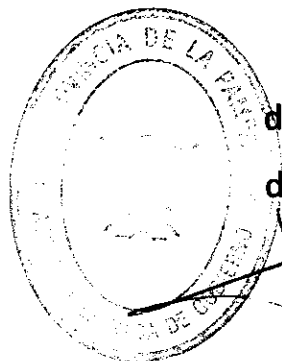
El propósito de la creación de la Dirección del Gasto Público radica en alcanzar un mejor cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio a su cargo por el artículo 23, de la Ley N° 2872, particularmente, optimizar el gasto a través de su gestión y control en base a la generación de información respetando criterios de racionalidad, eficacia y eficiencia.

Corresponde indicar que, según se desprende del Anexo II del acto impulsado, la Dirección del Gasto Público estará a cargo de un Director cuyo cargo se originará por reestructuración del cargo de Coordinador de Área del Centro Provincial de Inclusión Previsional (CEPIP) (cfr. Anexo III), con lo cual no se generarían mayores erogaciones.

También, el mencionado Anexo II, establece como funciones del organismo a instaurarse, las siguientes:

- Realizar el seguimiento de la ejecución física y financiera del presupuesto;
- Realizar estudios prospectivos del gasto del sector público en el marco de los objetivos de política provincial, en coordinación con el resto de las dependencias del Ministerio;
- Formular propuestas de opinión técnica e informar sobre los asuntos referidos a la calidad de gasto del sector público provincial;
- Recopilar y sistematizar la información, como así también coordinar la información producida internamente en el Ministerio como una herramienta;

- Planificar y controlar los mecanismos de seguimiento de la gestión presupuestaria y financiera conforme los objetivos y actividades del Ministerio;



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 6939/2017

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

EXTRACTO: S/CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

DICTAMEN ALG N° 177/17 .-

- Formular, proponer e implementar metodologías e instrumentos presupuestarios para mejorar la calidad del gasto del sector público en todas las fases del proceso presupuestario, y coordinar su aplicación con la Subsecretaría de Hacienda;

- Realizar evaluaciones de impacto del gasto público;

- Colaborar con la Dirección General de Presupuesto en la elaboración del Proyecto de Presupuesto Provincial y;

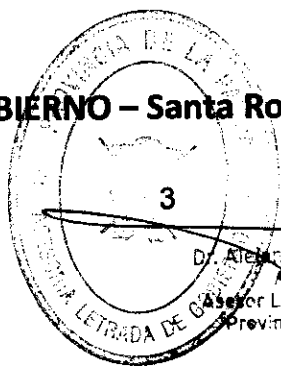
- Las demás funciones que le asigne el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Ahora bien, tras la compulsa del esbozo de Decreto traído a consulta, este Órgano Asesor considera que la medida en él dispuesta, a más de encontrarse debidamente motivada –en sus Considerandos-, se ajusta al marco normativo imperante (cfr. Ley N° 2872, modificada por Ley N° 2973), con lo cual no se advierten inconsistencias sustanciales que merezcan ser señaladas.

Por su parte, en el plano formal, el Decreto impulsado guarda una adecuada técnica legislativa.

Por lo expuesto, en el marco de las competencias atribuidas en el inciso e), del artículo 2º y b), del artículo 3º, de la Ley N° 507, este Órgano Consultivo entiende que, efectuado el oportuno control sobre las formas extrínsecas que se deben atender (redacción, ortografía, gramática, etc.), el proyecto de Decreto analizado se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo para su suscripción.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 5 JUN 2017



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ASESORADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa